

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Con fecha 19 de octubre pasado el Comité de Coordinación de la Sociedad de las Naciones, a fin de facilitar a los Estados Miembros de dicha Sociedad la ejecución de las obligaciones que, con arreglo a los términos del artículo 16 del Pacto, les incumben, adoptó dos acuerdos:—proposiciones tercera y cuarta—referentes a la prohibición de importación de mercancías italianas y embargo de ciertas exportaciones a Italia.

España, como miembro de dicha Sociedad, ha de cumplir fielmente las obligaciones contraídas al firmar el Pacto, viéndose, en su consecuencia, precisada a llevar a ejecución los mencionados acuerdos del referido Comité de Coordinación, sin que ello obste a su vehemente deseo y propósito decidido de cooperar, como lo ha venido haciendo hasta el presente, a cuantas gestiones y medidas tiendan a hacer cesar las hostilidades entre Italia y Etiopía.

En su virtud, usando de las facultades que me concede el artículo 79 de la Constitución vigente, en relación con el párrafo primero del artículo 65 del mismo cuerpo legal; a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con el parecer de dicho Consejo,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación del presente decreto, se prohíbe la importación en territorio español—con excepción de los lingotes y monedas de oro y plata—de todas las mercancías procedentes de Italia o de las posesiones italianas, o cultivadas, producidas o manufacturadas en Italia o en sus posesiones, sea cualquiera el lugar de la expedición de esas mercancías.

Los productos cultivados y las mercancías producidas en Italia o en las posesiones italianas que hayan sido

sometidas a una transformación en otro país, y las mercancías manufacturadas en parte en Italia o en las posesiones italianas y en parte en otro país, quedan también prohibidas a su importación, a menos de que, como mínimo, un 25 por 100 del valor de las mercancías, en el momento en que éstas hubieren abandonado el último lugar de su expedición, sea atribuible a transformaciones efectuadas desde que las mercancías abandonaran definitivamente Italia o las posesiones italianas.

Las mercancías objeto de contratos en curso quedan comprendidas en la prohibición de importación, con excepción de aquellas cuyo valor haya sido totalmente satisfecho con anterioridad a la promulgación de este decreto. También se exceptúan los contratos en curso celebrados por el Estado, o por entidades o Corporaciones controladas o intervenidas por el Estado, siempre que haya sido satisfecha una cantidad equivalente, como mínimo, al 20 por 100 del valor total del contrato el día 19 de octubre de 1935.

Las mercancías en ruta en el día de la promulgación de este decreto quedarán exceptuadas de la prohibición de importación.

Los equipajes personales de los viajeros procedentes de Italia o de las posesiones italianas, los libros, periódicos y publicaciones periódicas, mapas y obras cartográficas y música impresa o grabada, quedan igualmente exceptuados de dicha prohibición.

Art. 2.º Queda prohibida desde la fecha de la promulgación de este decreto la exportación y reexportación con destino a Italia y a las posesiones italianas:

a) De los caballos, mulos, asnos, camellos y toda otra clase de animales de transporte.

b) Del caucho.

c) De la bauxita, aluminio, alúmina (óxido de aluminio), mineral de hierro y chatarra, cromo, manganeso, níquel, titanio, tungsteno, vanadio, sus minerales y aleaciones de hierro (así como el ferro-molibdeno, ferro-silicio, ferro-silico-manganeso, ferro-silico-manganeso-aluminio); estaño y mineral de estaño. En la lista c) se hallan comprendidas todas las variedades de minerales y metales brutos menciona-

dos, así como sus minerales, desperdicios y aleaciones.

Se exceptúan de la prohibición de exportación las mercancías en ruta en el momento de la promulgación de este decreto. Las medidas previstas en este artículo se aplicarán a los contratos en curso.

Art. 3.º Por los Departamentos ministeriales competentes se dictarán las disposiciones complementarias para la aplicación y ejecución del presente decreto.

Dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros  
JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA

(De la Gaceta núm. 322.)

#### Ministerio de la Guerra

(Como caso comprendido en el número cuarto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad, de la Hacienda pública, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Arma de Aviación Militar para que proceda a la adquisición, con carácter urgente, mediante concurso reservado a la producción nacional, de una instalación de freno universal para probar, en banco, motores de aviación refrigerados por aire y agua, indistintamente, siendo cargo su importe, de quinientas mil pesetas, a los fondos de Aviación Militar del actual ejercicio económico.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
JOSE MARIA GIL ROBLES

## ORDENES

## Ministerio de la Guerra

## Subsecretaría

## SECCION DE PERSONAL

## AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría técnica de Marruecos), en 28 del pasado mes, que el soldado del Grupo de Regulares Indígenas de Larache núm. 4, Lahsen Ben Cherradi, pase destinado al batallón de Tiradores de Ifni, en vacante que de su clase existe, he resuelto que el interesado quede en la situación de al "Servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

## APTOS PARA ASCENSO

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes y oficiales del Arma de INFANTERÍA, comprendidos en la siguiente relación, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Tenientes coroneles

D. Angel Martínez Peñalver Ferrer.  
" Esteban del Barrio Miranda.  
" Emilio Ferrer Bravo.  
" Rogelio López Valdivieso.  
" Carmelo García Conde.  
" Emilio March López del Castillo.  
" Francisco Jiménez Orge.  
" Eleuterio Peña Rodríguez.  
" Alfonso Beorlegui Canet.  
" Francisco García Escamez.  
" Juan Sánchez González.  
" Eladio Valverde Quintana.  
" Antonio González Espinosa.  
" José Iruretagoyena Solchaga.  
" Rodolfo Espá Manzano.  
" Jesús Masía Oltra.  
" Carlos Montemayor Krauel.  
" Andrés Arce Llevada.  
" Emilio Ramos Unamuno.  
" Antonio Civera Ayxemus.  
" Joaquín González Gallarza.  
" Alvaro Sueiro Villarino.  
" Saturnino González Badía.  
" Antonio Goróstegui Robles.

D. Julio Castro Vázquez.  
" Enrique Millán Doñate.  
" Enrique López Urquiza.  
" Manuel Hernández Arteaga.  
" Pedro Llompart Ramis.  
" Enrique Rubio Foncuberta.  
" Antonio Martín Delgado.  
" Enrique Navarro Abuja.  
" Antonio Adrados Samper.  
" José Giner Morelló.  
" Aurelio García Lavín.  
" Juan Cremades Suñol.  
" Víctor Martínez Sánchez.  
" Salvador Azara Heredia.  
" Salvador de Pereda Sanz.  
" Manuel Pérez Salas.  
" Santiago Ruiz Plasencia.  
" Julián López y Gómez Serranillos.  
" Juan Medina Togóres.  
" Carlos Redondo Flores.  
" Ernesto Marina Arias.  
" Luis Vara López de la Llave.  
" José Fornías del Campo.  
" Gerardo Mayoral Monforte.  
" Emilio Cortés Reyes.  
" Ladislao Visiers Zubiri.  
" Marcelino Cano Garro.  
" Antonio Márquez García.  
" Fernando Sánchez González.  
" Juan Yagüe Blanco.  
" Ramón Gómez Romagosa.  
" Manuel Ríos Fernández.

## Comandantes

D. Francisco Ortega Puga.  
" Juan Soto Acosta.  
" Jacinto Calderón Goñi.  
" Gonzalo Rodríguez Romeo.  
" Pedro Alonso Galdós.  
" Diego Navarro Bejés.  
" Héctor Bruna Martínez.  
" Antonio Vega Montes de Oca.  
" Carlos Quintana Palacios.  
" Feliciano Montero Dalmases.  
" Alberto Lagarde Aramburu.  
" Rafael Sánchez Paredes.  
" Eduardo Moraga Valenzuela.  
" Rogelio Gorgojo Lezcano.  
" Julián Paredes y García Celada.  
" Andrés Aya Burget.  
" Julio González Cadenas.  
" Ramón de Fuentes Cantillana e Idígoras.  
" Ricardo González Gutiérrez.  
" Luis García Aldea.  
" Ernesto Morazo Monje.  
" Antonio Villalba Rubio.  
" Federico Afices Serrano.  
" Pedro Oliva Mayol.  
" Antonio Martínez Schaffino.  
" Enrique Sanmartín Avila.  
" Pedro Sotelo Llorente.  
" Adolfo Lodo Vázquez.  
" José de la Gándara Marsella.  
" Manuel Pé Llorens.  
" Eduardo Andrés Adán.  
" Guillermo Homar Reynés.  
" Francisco Rovira Truyols.  
" Carlos Lázaro Muñoz.  
" Fausto Bafiars Gil.  
" Francisco Rosaleny Burguet.  
" Fernando Villalba Escudero.  
" Ramón Pujalte Julián.  
" José Castelló del Olmo.  
" Carlos Rubio López-Guijarro.  
" Rodrigo Amador de los Ríos Cabezon.  
" José Sotelo García.  
" Juan Asensio Fernández-Cienfuegos.  
D. Rafael Corrales Romero.  
" Manuel Baturone Colombo.  
" Simón Lapatza Valenzuela.  
" Casto González Rojas.  
" Rafael García Valiño.  
" José Benmejo López.  
" Ricardo Iglesias Navarro.  
" Joaquín de la Vega Molina.  
" Genaro Conde Cremades.  
" Manuel Prieto Madassú.  
" Narciso Villalón Dombriz.  
" Julio Michelena Llull.  
" Miguel Arredonda Lorza.  
" Ricardo García Poveda.  
" Angel López-Guerrero Miranda.  
" Francisco del Valle Marín.  
" Francisco Rodríguez Urbano.  
" Enrique Pérez O'Dena.  
" Guillermo García Ruiz.  
" Pablo Arias Jiménez.  
" Miguel Rodríguez Fonseca.  
" Luis Oliver Rubio.  
" Luis Porto Rial.  
" Alfredo Galera Paniagua.  
" José Ceano-Vivas Sabau.  
" José Villagrán Ganzinotto.  
" Francisco Buiza Fernández-Palacios.  
" Jesús Cirujeda Gayoso.  
" Julio Mestre Martí.  
" Luis Jevenois Labernade.  
" Venancio Tutor Gil.  
" Carlos Suárez Alvarez.  
" Ramón Soriano Cardona.  
" José Montaner Canet.  
" Valerio Camino Peral.  
" José Soto del Rey.  
" Bernabé Ortiz Esparraguera.  
" Lázaro González Gutiérrez.  
" Ramón de la Calzada Bayo.  
" José Ferrero Rodríguez.  
" Servando Andreu Guerrero.  
" Luis González-Anguiano García.  
" Enrique Villalba Escudero.  
" José María Escassi Cebada.  
" Francisco Blasco de Narro.  
" Juan Plaza Ortiz.  
" Emilio Torres Iglesias.  
" Arnoldo Fernández Urbano.  
" Alfonso Sotelo Llorente.  
" Agustín Amoribietta Nadal.  
" Francisco Jerez Espinazo.  
" Virgilio Aguado Martínez.  
" Ramón Saleta Goya.  
" Bernardo Sánchez-Tirado Guzmán.  
" Germán Madroñero López.  
" Alfredo Pradas Arruebo.  
" Emilio Quintela Vázquez.  
" Luis Vicente Ripoll.  
" José Anglada Espafia.  
" José Fontán Palomo.  
" César David Sal de Rellán.  
" Ignacio Salgado Gaspar.  
" Hipólito Domingo Ampuero.  
" Luis López Andrés.  
" José Díaz Ibáñez.  
" Enrique Esquivias Zurita.  
" Luis Riera Guerra.  
" José Ondóñez Yasel.  
" Anselmo Fantova Lusin.  
" Manuel Ubiña Uruñuela.  
" Tomás Alvarez-Arenas Rodríguez.  
" José Torres Fontela.  
" Ciriaco Ramos Alonso.  
" Manuel Quevedo Flores.  
" Emilio Juste Iraola.  
" Joaquín de la Concha García.  
" Juan Fernández Matamoros Arsuaga.  
" Juan Bernal Segura.

D. Aníbal Pérez Rasilla.  
 " Ricardo Beáda López-Silanes.  
 " José Calderón Goñi.  
 " Joaquín González Martín.  
 " Vicente Zuloaga Roure.  
 " Tomás Sevillano Cousillas.  
 " José Jiménez Cantón.  
 " Manuel Castañis Boada.  
 " Mariano Valentín Rioyo.  
 " Gerardo Sánchez-Monje Cruz.  
 " Juan Ortiz Rocas.  
 " Arturo Barba Hernández.  
 " Fernando Guerrero Parrondo.  
 " Narciso Sánchez Aparicio.  
 " Jesús Manso Rodríguez.  
 " Manuel Bassa Forment.  
 " Juan Toribio de Dios.  
 " José Gutiérrez Pérez.  
 " José Chinchilla Orantes.  
 " José Palacios Palacios.  
 " Inigo Manso de Zúñiga Lapazarañ.  
 " Manuel Martín Díaz.  
 " Mateo Torres Bestard.  
 " Carlos Letamendia Moure.  
 " Julio Parra Alfaro.  
 " Manuel Guarido Vergara.  
 " Antonio Alvarez Rementería.  
 " José María Dueñas Goicoechea.  
 " Arturo Llorente Sola.  
 " Eduardo Alvarez Rementería.  
 " Luis Menéndez Maseras.  
 " Manuel Angulo Alba.  
 " Manuel Nieto Camillas.  
 " Fernando Caturia González.  
 " Francisco Pacheco Santana.  
 " Angel Sanz Vinageras.  
 " Benjamín de Juan García.  
 " Joaquín Pacheco Santana.  
 " José López-Amor Jiménez.  
 " Francisco Reyna Canals.  
 " Rafael Hierro Martínez.  
 " Marcelino Flores Cohnheim.  
 " Diego Fernández García.  
 " José Balibrea Vera.  
 " Senén Ubiña Uruñuela.  
 " Luis Quiroga Codina.  
 " Alfonso Gómez Cobían.  
 " José Arana Tarancón.  
 " Manuel Jorge Marzal.  
 " José Brinquis Moure.  
 " Aníbal Voyer Méndez.  
 " Adolfo Jiménez de la Orden.  
 " José Boned Miñón.  
 " Antonio Sintés Palliser.  
 " Federico López-Guerrero Bravo.

#### Capitanes

D. José de Mora Requejo.  
 " José María Picatoste Vega.  
 " Gonzalo Arnica Ferrer.  
 " Enrique Correa Cañedo.  
 " Eloy Camino Peral.  
 " Manuel Ruiz de la Serna.  
 " Agustín Fuster Picó.  
 " Juan Cañada Pera.  
 " Rafael López Delgado.  
 " Benigno González Pérez.  
 " Gabriel Rebellón Domínguez.  
 " Antonio Gómez de Salazar Martínez Illescas.  
 " Luis Fernández Gomilla.  
 " Alberto Tapia Cebrián.  
 " Enrique Viala Rubio.

#### Tenientes

D. Francisco Ojeda Delgado.  
 " Tomás Liuna Gordillo.  
 " Luis Casas Blanco.

D. Luis Goñi Ribero.  
 " Emilio Rodríguez Palanco.  
 " Francisco de Miguel Clemente.  
 " Fernando Cirujeda Echevarría.  
 " Antonio Gorrita Riera.  
 Madrid, 18 de noviembre de 1935.  
 Gil Robles.

Excmo. Sr.: He resuelto declarar aptos para el ascenso, al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les correspondan, a los tenientes auditores de primera, con destino en la Fiscalía Jurídico Militar de la quinta división y Auditoría de Guerra, de la sexta, respectivamente, D. Gonzalo García Bravo y D. Fernando Vives Camino, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señores Generales de la quinta y sexta divisiones orgánicas.

#### ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto confirmar los ascensos al empleo de brigada de complemento de INFANTERÍA concedidos por los Generales de las divisiones orgánicas, Comandante militar de Baleares y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, a los sargentos de dichas escala y Arma que figuran en la siguiente relación, los que disfrutarán, en el citado empleo de brigada, la antigüedad de primero de junio de 1935, conforme dispone el artículo segundo de la orden circular de 21 de febrero de 1935 (D. O. núm. 44) y continuarán afectos a los Cuerpos a que lo están actualmente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

#### PRIMERA DIVISION ORGANICA

##### Regimiento Wad-Rás núm. 1

D. Pedro Amer Babiloni.  
 " Manuel Rodríguez Cruza.  
 " Víctor Romero Rodríguez.  
 " Augusto Vivero Precioso.  
 " Virgilio Tomás Tomás.  
 " Jesús Betes Checa.  
 " Juan de Andrés López.  
 " Cesáreo del Prado Aranzadi.

##### Regimiento de León núm. 6

D. José Gutiérrez Fito.  
 " Angel Uriesteta Bacigalupe.  
 " Fernando Contreras Llandres.

##### Regimiento de Castilla núm. 16

D. Manuel Cuesta del Río.  
 " Angel Carapeto Salgado.

##### Regimiento Covadonga núm. 31

D. Eugenio Pita Blanco.  
 " Juan Antonio de Zulueta Cebrián.  
 " Juan Cid Blanco.  
 " Antonio Resines Castillo.

##### Regimiento Carros de combate núm. 1

D. Enrique Ostariz Galán.  
 " Juan Betes Jurado.  
 " Ibernón Gregori Bañuls.  
 " Paulino Avalos Cuervo.  
 " José María Aristizábal Pérez.  
 " José Pérez Bel.  
 " Francisco Tortosa Soler.  
 " Angel González García.

##### Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro

D. José Luis Babé Aburto.

#### SEGUNDA DIVISION ORGANICA

##### Regimiento Lepanto núm. 2

D. Victoriano Salmerón González.

##### Regimiento de Granada núm. 9

D. José Jiménez Lara.  
 " Eduardo Rodríguez Carrión.  
 " Antonio García Arboleya González.  
 " Ruperto Gago Narváez.  
 " Rafael Alvarez Fernández.  
 " Miguel Pérez Jiménez.

##### Regimiento de Pavía núm. 15

D. Fernando García Santos.  
 " Luis Rivero Martín.

##### Regimiento Vitoria núm. 17

D. Francisco Fernández Durán.  
 " Antonio Guerrero de Torres.  
 " Miguel Denis Bernal.  
 " Francisco del Pozo Herrera.  
 " José Solano de la Peña.  
 " Enrique Durán Peláez.  
 " Aurelio González del Valle.  
 " Vicente Jiménez Roldán.  
 " Francisco Gómez de Torres.  
 " Antonio González Palomeque.  
 " Federico González Serón.  
 " Pedro García Valdecasas.  
 " José Domínguez Navarrete.  
 " José Leal Sánchez de la Campa.  
 " José Durán Gutiérrez.

##### Regimiento Cádiz núm. 27

D. Miguel de los Ríos Pérez.

#### TERCERA DIVISION ORGANICA

##### Regimiento de Oumba núm. 7

D. Víctor Sorribás Safont.  
 " Luis Sanjuán Llopis.  
 " Luis Porcar Lliberós.  
 " Tomás Conesa Blanes.  
 " Luis Pons Fornés.  
 " Antonio Pérez González.  
 " Julián Rodríguez Nicolau.

##### Regimiento de Guadalajara núm. 15

D. Angel Pérez Rodrigo.  
 " Joaquín Cardona Irazo.

José Vecina de la Torre.  
 Roberto Salvador Morós.  
 " Antonio Rodríguez de Cepeda Guillén.  
 " José Herrero Carenas.  
 " José Antonio Cardona Irazo.  
 " Francisco Javier Serrano Esteban.

*Regimiento Sevilla núm. 33*

D. Adolfo Rafael Briasco Egea.

*Batallón de Ametralladoras núm. 1*

D. Tomás Ramos Delmás.  
 " Francisco López Fernández.

CUARTA DIVISION ORGANICA

*Regimiento Badajoz núm. 10.*

D. José Bernabé Oliva.  
 " Ricardo Gruart Cordolá.  
 " Juan Escarra Serrat.  
 " Santiago Fau Lacambra.  
 " Carlos Flaquer Dalmau.  
 " Alfonso Fernández Hijón.  
 " Ramón Casanovas Ferrando.  
 " Juan Barbany Colomina.  
 " Ramón Casanovas Celier.  
 " Antonio Bodi Melchor.  
 " José Trelle Grasa.

*Regimiento de Almansa núm. 18*

D. Salvador Martí Granell.  
 " Juan Gallart Recasens.  
 " Santiago Romanillos Llorente.  
 " Francisco Fontanet Cuitó.  
 " Luis Gómez de Membrillera y Barrié.  
 " Rafael Itarte Santana.

*Regimiento Albuera núm. 25*

D. Manuel Benet Ortiz.  
 " Luis Theureau Sans.  
 " Tomás Viladegut Pampols.  
 " Enrique de la Torre Mareiras.

*Regimiento Alcántara núm. 34*

D. José Daunis Montada.  
 " Luis Borrás Lafuente.  
 " Jaime Estela Cabello.

*Batallón Montaña Asia núm. 2*

D. Joaquín Ruiz de Porras Gay.  
 " Román Custodio Herrera.  
 " José Moya Boix.

*Batallón Montaña Chiclana núm. 3*

D. Emilio Deusedas Burgell.  
 " Emilio Fábrega Ros.  
 " Juan Puig Guri.  
 " Enrique Parramón Subirana.  
 " Angel Casals Floreta.

*Batallón Montaña Madrid núm. 5*

D. Mario Serra Batlle.

*Plana Mayor primera brigada mixta de Montaña*

D. José García Cubero.

QUINTA DIVISION ORGANICA

*Regimiento de Aragón núm. 5*

D. Pascual Sahún Casafranca.

*Regimiento de Galicia núm. 19*

D. Celestino Bayo Díaz.  
 " Luis Novales Escartín.  
 " Antonio Blavia Esquirol.

*Regimiento de Valladolid núm. 20*

D. Benjamín Planas Zurdo.  
 " Ignacio Rupérez Frías.  
 " José Broto Nasarre.  
 " Julio Estallo Gracia.  
 " Francisco Avellanos Cortés.

*Regimiento de Gerona núm. 22*

D. Carlos Olivares Baqué.

SEXTA DIVISION ORGANICA

*Regimiento de América núm. 14*

D. Luis González Peralta.

*Regimiento Valencia núm. 23*

D. Carlos Conpas Gutiérrez Zorrilla.  
 " Pedro Escalante Huidobro.  
 " Jesús González Quevedo.  
 " Ramiro Casar Cañizo.  
 " José Crespo Viadero.  
 " José Luis Cuevas Gómez.  
 " José Dañobeitia Alonso.  
 " Carlos González Cuevas del Río.  
 " José García García.

*Regimiento de Bailén núm. 24*

D. Máximo Gil Miranda.  
 " Celso Gurrea Martínez.  
 " Tomás García Arenal.  
 " Alberto Galiana de Insausti.

*Batallón de Montaña Gavellano, 4*

D. José Richter Ginés.  
 " Ramón Pariza Somonte.  
 " Gabriel Zayas Goyarrola.  
 " Fernando Pallacios Castiella.  
 " Manuel Urilbarri Azpiri.  
 " Eusebio Pérez Juarrero.  
 " Carlos Rodríguez Moureau.  
 " Rafael Zuazola Larrañaga.  
 " Enrique Suárez Barroso.  
 " Ignacio Zabalburu García Sala.  
 " Victoriano Pardo San Emeterio.  
 " Francisco Gutiérrez González.

*Batallón de Montaña Arapiles núm. 7*

D. Manuel Ugarte Vergara.  
 " Francisco Ginés Coyne.

*Batallón de Montaña Flandes núm. 8*

D. José Fernández de Retana.  
 " Jesús Caño Ortiz.  
 " Jesús Cabezas Fuentes.  
 " Julio Gamarra Calvo.

*Batallón de Infantería Ciclista*

D. José Font de Bedoya.  
 " Miguel Franco Parte.  
 " Lucio González Monje.  
 " Benito García Romero.

SEPTIMA DIVISION ORGANICA

*Regimiento La Victoria núm. 26*

D. Anastasio Rollán García.

D. José Velasco de Castro.  
 " Pedro Sánchez Blázquez.  
 " Francisco Sánchez Piñel.

*Regimiento San Quintín núm. 32*

D. Antonio Alonso Sanz.  
 " Macario Lera Arriola.  
 " Jesús González Tejerina.

*Regimiento de Toledo núm. 35*

D. Antonio de la Hoz Rodríguez.  
 " Zacarías Macho Alonso.  
 " Raimundo Hernández Claumarchirant.  
 " Manuel Martín Petit.  
 " Antonio Cebrián Rodríguez.

OCTAVA DIVISION ORGANICA

*Regimiento de Milán núm. 3*

D. Alfonso Martínez Alonso.  
 " Marcelino Fuentes Feriáñez.  
 " Enrique Menéndez Díaz.  
 " Ricardo Aguilar del Saz.  
 " Juan José Menéndez García.  
 " José Antonio Fernández Martínez.  
 " José Lobato López.  
 " José Suárez Avila.  
 " Ciriaco Guisasa Urdaniz.

*Regimiento de Zaragoza núm. 12*

D. Celestino Alvarez Minguela.  
 " Rogelio Capón Mourelo.

*Regimiento de Mérida núm. 29*

D. Luis Portela González.  
 " José Román Conde.  
 " Román Pérez del Río.  
 " José Portela Alvarez.

COMANDANCIA MILITAR DE BALEARES

*Regimiento de Palma núm. 28*

D. Esteban Amengual Ribas.  
 " Juan Vicens Puig.  
 " Juan Bauzá Salas.  
 " José Aguiló Segura.  
 " Miguel Esteve Bianchi.

JEFATURA SUPERIOR DE LAS FUERZAS MILITARES DE MARRUECOS

*Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4*

D. Carlos Hernández Ambrona.  
 Madrid, 18 de noviembre de 1935.—  
 Gil Robles.

ASIMILACIONES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en la asimilación a sargento y sueldo anual de 2.750 pesetas, con la antigüedad de 7 del mes de la fecha y efectos económicos a partir de primero de diciembre siguiente, al músico de tercera Francisco Cortés Plaza, con destino en el regimiento Infantería Cádiz núm. 27.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Sección técnica de Marruecos), en orden de 31 del pasado mes, que el cabo de INFANTERÍA Antonio Belchi Pujol, cause baja en las Tropas de Policía del Sahara, en las que presta sus servicios, he resuelto cause baja en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", incorporándose al Grupo de Infantería del Ministerio, Cuerpo de su procedencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio por el Centro de Movilización y reserva número 16, promovida por el maestro herrador forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Cándido Herrero Ramos, con destino actualmente en el regimiento de Caballería Farnesio núm. 5, en súplica de que se le destine al regimiento de Infantería Montaña de Simancas número 40, por creerse con más derecho a dicho destino que los de su mismo empleo D. Manuel Durán Asensio y don Alejandro García Rívero, por decir tiene derecho preferente con arreglo a la orden circular de 19 de junio último (D. O. núm. 140), y resultando que el interesado al solicitar el regimiento de Simancas citado, se encontraba en la situación de disponible voluntario y el decreto de 7 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 207), preceptúa que solamente tendrán derecho preferente para las guarniciones de procedencia los que hubiesen salido de ellas por reorganización o supresión de plantillas, caso en que no se encuentra el recurrente, y además es mucho más moderno que los herradores de quien reclama, he resuelto desestimar la petición del mencionado herrador, por carecer de derecho a lo que solicita. Al mismo tiempo recuerdo las órdenes circulares de 6 de noviembre de 1931 y 31 de octubre de 1934 (D. O. núms. 233 y 256), relativas al curso y conducto de estas peticiones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

#### REENGANCHES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en el primer período de reenganche, al cabo de trompetas, asimilado a sargento, Santiago Rodríguez García, con destino en el regimiento Cazadores de Los Castillejos primero de Caballería, a partir de 17 de noviembre de 1935.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, relativa a aumento de sueldo en un 20 por 100 anual a favor del alférez del mencionado Cuerpo D. Eduardo Rodríguez Losada, he resuelto su aprobación, concediendo al expresado alférez el aumento por el referido concepto de 800 pesetas anuales, por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del reglamento de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), y primero adicional del mismo, debiendo asignársele en su nuevo sueldo la fecha de efectividad a partir del 5 del corriente mes y empezar a percibirlo en primero de diciembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Subsecretario de este Ministerio.  
Señor Interventor central de Guerra.

### Estado Mayor Central

#### SEGUNDA SECCION

##### ACADEMIAS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el brigada del regimiento Infantería Badajoz núm. 10, D. José Serrano Cánovas, alumno de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, en la que solicita su separación de dicho Centro de enseñanza por motivos de salud; he resuelto, de acuerdo con lo que establece el artículo 389 del reglamento para el régimen y servicio interior de las Academias Militares, acceder a los deseos del interesado, el que deberá incorporarse a su destino de plantilla en el expresado regimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

#### CUADRO DE INUTILIDADES

*Circular.* Excmo. Sr.: En atención a la diferencia que existe entre el cuadro de inutilidades para el ingreso en las Academias Militares y el vigente para el Reclutamiento del Ejército, he resuelto, como ampliación de las órdenes circulares de 13 de marzo último (D. O. número 62) y 13 del actual (D. O. núm. 261), que el reconocimiento facultativo que determina el artículo 3.º de aquella circular, lo sufran, además de los aspirantes paisanos, las clases de tropa, todos ellos pertenecientes al Grupo A.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

#### SEXTA SECCION

##### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: He resuelto declarar apto para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le correspondiera, al jefe de taller de primera clase de la suprimida BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR D. Raimundo Cicero Arteché, con destino en la Imprenta y Talleres de este Ministerio, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. número 107), y según dispone la circular de 25 de octubre último (D. O. número 246).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señores Subsecretario de este Ministerio y General Jefe del Estado Mayor Central.

#### SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: He resuelto conceder al topógrafo del CUERPO AUXILIAR

SUBALTERNOS DEL EJERCITO, segunda Sección, primera Subsección, Grupo A), D. Félix Martín Cubillos, con destino en la Sección Topográfica de la primera división orgánica, el sueldo de 5.500 pesetas anuales, a partir de 1

de diciembre próximo, por contar quince años de servicios en dicha fecha, y reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

## DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

### ORDENES

#### Ministerio de Hacienda

##### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

*Circular.* Ilmo. Sr.: Por reunir las condiciones a que hace referencia la circular del Ministerio de la Guerra fecha 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que se señala a cada uno de los Jefes del Cuerpo de Intervención civil de Guerra que figuran en la siguiente relación, que comienza en el Interventor de Distrito D. Juan García Martínez y termina en el Comisario de Guerra de 2.ª clase D. Ricardo Fortún Covarrubias, cuyo premio percibirán desde las fechas que para cada uno se

indican; correspondiendo las cantidades que se señalan a dicho Interventor de Distrito por las no percibidas en el empleo anterior de Comisario de Guerra de primera clase, con arreglo al párrafo tercero de la orden circular del Ministerio de Hacienda de 23 de mayo último (D. O. de Guerra núm. 129). Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de noviembre de 1935.

P. I.  
A. F. VALMAYOR

Señor...

##### RELACION QUE SE CITA

##### *Interventor de Distrito*

D. Juan García Martínez, disponible forzoso en la primera división orgánica; 1.000 pesetas anuales por diez años de empleo, a partir de 1.º de febrero de 1931.

El mismo, 1.100 pesetas anuales, por once años de empleo, a partir de 1.º de febrero de 1932.

El mismo, 1.200 pesetas anuales, por doce años de empleo, a partir de 1.º de febrero de 1933.

El mismo, 1.300 pesetas anuales, por trece años de empleo, a partir de 1.º de febrero de 1934.

##### *Comisarios de Guerra de segunda clase*

D. José Corazón García, Interventor del Laboratorio del Ejército, 1.300 pesetas anuales, por trece años de empleo, a partir de 1.º de diciembre próximo.

D. Ricardo Fortún Covarrubias, de las Oficinas de Intervención de los servicios de Guerra de la séptima división orgánica, 1.300 pesetas anuales por trece años de empleo, desde la misma fecha que el anterior.

Madrid, 16 de noviembre de 1935.—  
P. I., A. F. Valmayor.

## PARTE NO OFICIAL

## Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del reglamento, de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado reglamento, y Cuerpos a que se remiten dichas cuotas.

CLASES Y NOMBRES	Fecha del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite	Cuerpos a que se remiten las cuotas
	Día	Mes	Año			
Coronel, D. Francisco Romero Jerez ... ..	25	Dibre..	1933	Sus hijos, D. Francisco, don Arturo y doña Margarita.	2.000	Centro Movilización núm. 3.
Coronel, D. Leandro Ossorio Buxac ... ..	5	Marzo..	1935	Su viuda, doña Sofía Figueras ... ..	2.000	Idem núm. 7.
Teniente, D. Froilán Cernuda Alvarez ... ..	25	Abril..	1935	Su hijo, D. Anselmo... ..	1.000	Regimiento Sevilla núm. 33.
Capitán, D. José Saavedra González ... ..	14	Julio ..	1935	Su viuda, doña Estrella Otero ... ..	2.000	Idem Zamora núm. 8.
Director de Música, D. Juan Mota Fernández.	4	Agosto.	1935	Su viuda, doña Victoria Medel ... ..	2.000	Secretaría.
Teniente coronel, D. Hipólito Sarró Barragán.	12	idem...	1935	Sus hijos, D. Manuel y don Luis ... ..	2.000	Idem.
Alférez, D. Andrés Rodríguez Mourente... ..	20	idem...	1935	Su hijo, doña Rosa ... ..	2.000	Reg. Almansa núm. 18.
Teniente, D. Víctor Quiros Noa ... ..	23	idem...	1935	Su viuda, doña Isabel Rumbiales ... ..	2.000	Batallón Caz. Serrallo núm. 8
Archivero tercero Oficinas Militares, D. Cristóbal Fernández Gómez ... ..	23	idem...	1935	Su viuda, doña Antonia Sevillano... ..	2.000	Caja recluta núm. 16.
Teniente coronel, D. José Rapallo Romero ...	24	idem...	1935	Sus hijos, D. Rafael, don Salvador, doña Adelina, don José y D. Jesús ... ..	1.000	Secretaría.
Coronel, D. Apolinar Barrado Harregui ... ..	1	sepbre.	1935	Sus hijos, D. Manuel, doña Angela y doña Josefa... ..	2.000	Regimiento Palma núm. 28.
Alférez, D. Juan Alcoba López ... ..	11	idem...	1935	Doña Dolores Diaz Palacios ... ..	2.000	Centro Movilización núm. 3.
Capitán, D. Emilio Avila de la Cruz ... ..	22	idem...	1934	Sus hermanos, doña Dolores, doña Modesta, doña Soledad y D. Isidro ... ..	1.189,05	Secretaría.
Teniente, D. Valentín Barrientos García ... ..	28	idem...	1935	Su viuda, doña Gumersinda Morales y su hija doña Eloísa ... ..	1.500	Idem.
Teniente, D. Juan Teso Lorenzo ... ..	30	idem...	1935	Su viuda, doña Julia López.	2.000	Reg. Valencia núm. 23.
Teniente coronel, D. Angel Sánchez Casas...	2	Octubre	1935	Su viuda, doña Amalia Carmona ... ..	2.000	Secretaría.
Capitán, D. Domiciliano Santiago García de la Yedra ... ..	2	idem...	1935	Su viuda, doña Ignacia Diaz Durana ... ..	2.000	Centro Movilización núm. 12.
Archivero segundo Oficinas Militares, don Juan Martínez Ordovás ... ..	14	idem...	1935	Sus hijos, doña Carmen y D. Fernando ... ..	2.000	Idem núm. 9.
Teniente, D. Felipe Santiago Martínez Alvarez ... ..	17	idem..	1935	Su viuda, doña Gregorio Apeñaniz ... ..	2.000	Idem núm. 12.
Teniente, D. Arturo Díaz López ... ..	21	idem...	1935	Su madre, doña Natalia López ... ..	2.000	Idem núm. 15.
<b>Anticipos</b>						
Capitán, D. Quintín Sánchez Simón ... ..	27	idem...	1935		1.000	Secretaría.
Capitán, D. Edefonso Felipe Carrascal ... ..	6	Seppbre.	1935	Gastos de entierro ... ..	252	Ceje recluta núm. 38.
Total ... ..					37.941,05	pesetas.

Notas.—Quedan pendientes de pago hoy día de la fecha 24.989,00 pesetas, que afectan a 14 defunciones.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros Jefes de Cuerpo tengan muy presente que en las relaciones de suscriptores que remitan a esta Presidencia, ha de consignarse el mes a que corresponden las cuotas descontadas a los so-

cios, así como también la situación a que pertenecen.

Han dejado de remitir las cuotas de los meses que se indican, los Cuerpos siguientes: Meses de agosto y septiembre, Regimiento Wad-Rás núm. 1, Intervenciones de Gomara, Cajas reclutas núms. 47 y 53, Habilitación de Zamora, Delegación de Ibiza y Penitenciaría de Mahón; mes de septiembre, regimiento Badajoz núm. 10, América núm. 14, Galicia núm. 19, Burgos núm. 36, Vizcaya núm. 38, batallón Cazadores Serrallo núm. 8, segunda

Legión del Tercio, Grupo Regulares Larache núm. 4, Pagaduría tercera y octava divisiones, Caja recluta núm. 16, Habilitación de Las Palmas, Tarragona y Vigo; Habilitación de Oviedo, mes de julio, y la de Santander, junio a septiembre.

Madrid, 31 de octubre de 1935.—El teniente coronel, secretario, Lorenzo Fernández-Yáñez. V.º B.º, El General, Presidente, Pérez de Lemá.


# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día ... .. 0,25  
Número o pliego atrasado ... .. 0,50

### SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)
Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa... .. — 10,75		Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa... .. — 21,50
Al DIARIO OFICIAL... .. — 8,50		Al DIARIO OFICIAL... .. — 17,00
A la Colección Legislativa ... .. 2,75		A la Colección Legislativa ... .. 5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *pricipiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse, supre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativa. El DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

## Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

### Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha a 0,50 pesetas uno

### Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1933, inclusive a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica a 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno

## La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

### ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,50 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.